



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03 CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 08 de Octubre de 2021 y siendo las 09:15 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Casa de Las Artes y la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministra de Fe del Concejo, Sofía Reyes Pilser, Secretaria Municipal.

Nota:

- ✓ **Concejal Carlos Bustamante Arzola**, solicitó previamente autorización al Concejo Municipal para conectarse a la sesión vía remota a través del programa zoom, estuvo 100% presente en cámara.
- ✓ **Concejal Luis San Martín Sánchez** no estuvo presente en la sesión, se conectó a la sesión vía remota a través del programa zoom, No estuvo 100% presente en cámara, se conectó al inicio y al término para la votación.

Tabla:

1. Propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Cabrero, para su aprobación.

1. Propuesta de modificación al artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Cabrero, para su aprobación.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Secretaria Municipal y Ministra de Fe, Sofía Reyes Pilser. **Secretaría Municipal** agradece a Sr. Pdte. e indica que esta es una modificación al artículo 11 del Reglamento, pero está el Abogado don Gastón Caro, él va hacer la presentación de la modificación de este artículo al Concejo Municipal. **Abogado Caro** saluda a los presentes y a los vecinos que están viendo la sesión a través de la transmisión online, indica que efectivamente se despachó por parte del suscrito el Ordinario N°04/2021 de fecha 07 de octubre 2021, donde se propone la modificación de la redacción del artículo 11, número 1 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal, que consiste básicamente en variar la regla que se verificaba cuando el día en que iba a ser la sesión de concejo era feriado, no funcionaba el concejo, la regla actualmente vigente señala que la sesión debe practicarse al día siguiente y al día siguiente en la medida que si es hábil, y la propuesta es que, en vez que sea al día siguiente sea el mismo día que debía ser, pero de la semana siguiente, si bien, ellos por acuerdo de concejo de Instalación determinaron que las sesiones son los días lunes, que no esté indicado el lunes en el oficio de propuesta de modificación, es porque ese acuerdo es contingente y el reglamento es permanente, pero esa es la filosofía que inspira esta modificación, de manera que si hay alguna inquietud o duda manifiesta que está disponible para que puedan conversarla y aclararla. **Sr. Pdte.** da las gracias a abogado Caro y aprovecha de saludarlo por supuesto y darle la bienvenida al Concejo Municipal, a continuación cede la palabra a señores concejales por si tienen alguna consulta respecto al punto 1 de la tabla, no habiendo consultas pasarán entonces a la votación. **Conc. Rodríguez** señala que por su parte aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime modificar artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Cabrero, el que fue actualizado y aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°1.383 de fecha 26 de Julio de 2021, quedando como se indica:**

Donde Dice:

Artículo 11°: El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- 1) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos. Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula. **Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.** La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación y si no hubiere quórum en la sala, quien debiera presidirla declarará que no hay sesión.

Debe Decir:

Artículo 11°: El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- 1) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos. Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula. **Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el mismo día, pero de la semana inmediatamente siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento. En dicho caso, si en ese día consideran dos sesiones ordinarias, la que correspondería realizar originalmente será reagendada para el mismo día de la semana siguiente.** La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación y si no hubiere quórum en la sala, quien debiera presidirla declarará que no hay sesión.

(Acuerdo N°37 del 08.10.2021).

Sr. Pdte. agradece sin duda a concejales, porque esto les permite generar mejor gestión en el Concejo Municipal.

Habiéndose concluido el tema en tabla, Sr. Pdte. da por finalizada la Sesión Extraordinaria, siendo las 09:40 horas.



Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°03
Del 08 de Octubre de 2021

Acuerdo N°37 del 04.10.2021. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime modificar artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal de Cabrero, el que fue actualizado y aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N°1.383 de fecha 26 de julio de 2021, quedando como se indica:

Donde Dice:

Artículo 11°: El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- 1) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos. Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula. ***Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento.*** La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación y si no hubiere quórum en la sala, quien debiera presidirla declarará que no hay sesión.

Debe Decir:

Artículo 11°: El Concejo celebrará Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

- 2) Serán Ordinarias, aquellas que fije el propio Concejo en su Sesión de Instalación o por acuerdo posterior, las que tendrán lugar en días hábiles por (3) tres veces al mes por lo menos. Las Sesiones Ordinarias no requerirán, necesariamente, de citación por cédula. ***Si uno de los días acordados para sesionar fuera festivo o no laboral, dicha reunión se efectuará el mismo día, pero de la semana inmediatamente siguiente, a la misma hora y con igual procedimiento. En dicho caso, si en ese día consideran dos sesiones ordinarias, la que correspondería realizar originalmente será reagendada para el mismo día de la semana siguiente.*** La hora de segunda y última citación para las Ordinarias será, (15) quince minutos después de la primera citación y si no hubiere quórum en la sala, quien debiera presidirla declarará que no hay sesión.